

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INTEGRACION DE LA CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TUXPAN, JALISCO", para lo cual formulo la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar acuerdo con la leyes aplicables en la materia, reglamentos, circularés y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

La importancia de la coordinación institucional en los tres niveles de gobierno para prevenir y combatir los delitos de desaparición es una estrategia efectiva comenzando desde la voluntad política y operativa en los municipios para prevenir combatir y perseguir los delitos de desaparición en México.

Las células de búsqueda son elementos de seguridad pública especializada que colaboran en la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas, quienes podrán recibir el reporte de acuerdo al artículo 81 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

IV. En atención apremiante a lo solicitado, este municipio considera de vital importancia ser parte de esa coordinación institucional como medida preventiva, por lo que se propone como persona responsable y de enlace al Abogado Francisco Javier Sandoval Torres, Director de Seguridad Municipal y como integrantes y/o colaboradores del mismo a los CC. Policía Segundo Isela Guadalupe Martínez Manríquez quien también en ausencia del suscrito suplirá y asumirá las funciones del cargo y Policía Tercero Enrique Martin Moreno Gildo.

V. En ese tenor, es que resulta indispensable la integración para los sucesos apremiantes que requieran la atención urgente, por lo que, en ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración y su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

***Bienestar incluyente para todas y todos***

II. Con fecha 30 de junio de 2022, la de la voz recibí el oficio POL/TUX/070/2022 emitido por el Abogado Francisco Javier Sandoval Torres, Director de Seguridad Pública municipal, mediante el cual hace del conocimiento que con fundamento en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos primero, segundo fracciones I y I, cuarto fracción VI, 55 apartado 1, 56 apartado 1, 74 apartado 1 fracciones I, II III de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco; Artículos primero primer párrafo, cuarto fracción IV, quinto, 13 primer párrafo, 15 fracción II y 20 fracciones I, V, XII y XIX del Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Tuxpan, solicitando de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, se realice la propuesta y se someta como punto de acuerdo al Honorable Cabildo de este municipio de Tuxpan Jalisco, La aprobación para la integración de la Célula de búsqueda de personas desaparecidas de la Dirección de Seguridad Pública de Tuxpan Jalisco.

III. Entrando al estudio de lo solicitado, la ley menciona la organización y funciones de las comisiones de búsqueda de personas por lo que los municipios juegan un papel muy importante en el cual el artículo 67 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Forzada por Particulares indica que *las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno deberán de contar con un equipo especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas y la coordinación con las comisiones de búsqueda de personas federal y estatales.*

Por otro lado, las células de búsqueda de personas municipales son una herramienta indispensable para la coordinación y el intercambio de la información para la localización de una persona desaparecida en **las primeras 72 horas** ya que son vitales para la localización.

*bienestar unyente para todos y todas*

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la integración de la CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TUXPAN, JALISCO, así como persona responsable y enlace del citado grupo, al Abogado Francisco Javier Sandoval Torres, Director de Seguridad Municipal y como integrantes y/o colaboradores del mismo, a los ciudadanos Policía Segundo Isela Guadalupe Martínez Manríquez que también en ausencia del titular suplirá y asumirá las funciones del cargo; y Policía Tercero Enrique Martin Moreno Gildo.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."  
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 07 de julio de 2022.



CGM/mgv

**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

***Bienestar incluyente para todas y todos***